INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 392162.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del año 2.021, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 392162.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se han presentado en la fecha indicada los siguientes Oferentes:

1. Empresa FITRA SRL – RUC Nº: 80020224-4. ----------

2. Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS – RUC Nº: 4119457-8. ----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación, agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

OFERENTES:	TOTAL DE OFERTA
1. Empresa FITRA SRL – RUC Nº: 80020224-4	Gs. 212.256.000
2. Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS – RUC Nº: 4119457-8	Gs. 224.928.000

➢ **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que la oferta evaluada como la más baja es la única con la que cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Margen de Preferencia Local

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que ambas ofertas pertenecen a firmas o empresas domiciliadas fuera del territorio de la convocante.

➢ **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación Legal

Documentos de la Oferta	1. Empresa FITRA SRL – RUC Nº: 80020224-4	2. Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS – RUC Nº: 4119457-8
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los representantes legales y propietarios de las empresas oferentes partícipes en la licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.
Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Documentos legales		
7.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE	CUMPLE

• representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016-2017-2018-2019). -**	CUMPLE	CUMPLE
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los años (2016-2017-2018-2019). -**	CUMPLE	CUMPLE
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los años (2016-2017-2018-2019), no deberá ser negativo. -**	CUMPLE	CUMPLE
d) **Capital Operativo: (Activo Corriente Pasivo Corriente):** Las empresas o sociedades deberán poseer un capital operativo no inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del Ejercicio 2019, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del Balance General del Ejercicio (2019) a los efectos de demostrar la liquidez para ejecutar el presente contrato. Puede ser complementado con una línea de crédito otorgada por una entidad financiera.	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

D.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio de capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	CUMPLE
3. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso de una entidad financiera que otorgue una línea de crédito al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia Simples del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2016-2017-2018-2019].	CUMPLE	CUMPLE

E. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación; por cada año de los últimos: 3 (tres) años [2018-2019-2020].	CUMPLE	CUMPLE

E.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

F. Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE

F.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 2).**

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE	CUMPLE
2. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones – PBC.	CUMPLE	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. N°: 28 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. N°: 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **Empresa FITRA S.R.L. – RUC N°: 80020224-4,** con domicilio en Denis Roa 571 e/ Bertoni y 4 de Julio – Asunción – Central – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 392162**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 212.256.000 (Guaraníes doscientos doce millones doscientos cincuenta y seis mil).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

.....
Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

.....
Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 392162.-

Cálculo de Ratios Financieros

1. Empresa FITRA SRL – RUC N°: 80020224-4

Ratio de Liquidez:	2016		2017		2018		2019		PROMEDIO
Activo corriente	4.939.527.214	4,48	6.288.460.133	4,00	9.729.605.666	2,80	13.321.313.621	7,14	COEFICIENTE **4,28** CUMPLE
Pasivo corriente	1.101.403.396		1.572.354.508		3.470.569.339		1.865.259.057		

Endeudamiento:	2016		2017		2018		2019		PROMEDIO
Pasivo total	1.101.403.396	0,18	1.572.354.508	0,21	3.470.569.339	0,31	1.865.259.057	0,13	COEFICIENTE **0,20** CUMPLE
Activo total	6.199.152.405		7.664.228.711		11.036.433.091		14.315.194.348		

Rentabilidad:	2016		2017		2018		2019		
Ganancia o Perdida	1.429.896.573	1,02	938.196.385	0,67	1.358.466.705	0,97	4.632.807.631	1,05	COEFICIENTE **0,97** CUMPLE
Capital	1.400.000.000		1.400.000.000		1.400.000.000		4.400.000.000		

Capital Operativo:		2019	
Activo corriente		3.321.313.621	COEFICIENTE: **11.456.054.564** CUMPLE
Pasivo corriente		1.865.259.057	

2. Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS – RUC N°: 4119457-8

Ratio de Liquidez:	2016		2017		2018		2019		PROMEDIO
Activo corriente	626.990.451	2,66	705.222.065	6,37	1.658.734.535	4,42	4.320.652.415	4,25	COEFICIENTE **3,57** CUMPLE
Pasivo corriente	235.752.578		110.794.746		686.210.270		1.016.461.361		

Endeudamiento:	2016		2017		2018		2019		PROMEDIO
Pasivo total	235.752.578	0,28	110.794.736	0,13	686.210.270	0,37	1.016.461.361	0,23	COEFICIENTE **0,25** CUMPLE
Activo total	840.360.928		883.447.251		1.877.476.889		4.476.050.855		

Rentabilidad:	2016		2017		2018		2019		
Ganancia o Perdida	304.155.535	1,01	458.209.167	1,53	312.873.363	0,41	303.258.526	0,10	COEFICIENTE **0,31** CUMPLE
Capital	300.000.000		300.000.000		758.209.167		3.030.000.000		

Capital Operativo:		2019	
Activo corriente		4.320.652.415	COEFICIENTE: **3.304.191.054** CUMPLE
Pasivo corriente		1.016.461.361	

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela